

COMUNICADO

DGDDH/290/2022

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN A SEDENA POR VIOLACIONES GRAVES A DDHH DE CUATRO PERSONAS AGREDIDAS CON ARMAS DE FUEGO POR MILITARES, EN TAMAULIPAS

<< En este caso, donde una de las víctimas falleció, se constataron violaciones graves a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad, integridad personal y al derecho a la vida

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 71VG/2022, por violaciones graves de derechos humanos, al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Luis Cresencio Sandoval González, ante el uso ilegítimo de la fuerza que derivó en la pérdida de la vida de una persona y la detención arbitraria de tres más -dos de las cuales resultaron lesionadas- en hechos atribuibles a elementos militares en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

De acuerdo con el expediente de queja investigado por la CNDH en razón de competencia, aproximadamente a las 23:40 horas del 7 de febrero de 2021, cuatro personas viajaban en un vehículo particular en Colinas del Sur, Nuevo Laredo, cuando se les acercó una camioneta de la SEDENA cuyo personal, sin mediar comandos de voz o luces, les cerró el paso y los elementos militares accionaron sus armas de fuego en contra de los ocupantes. Derivado de lo anterior, se detuvo a tres personas, dos de las cuales sufrieron lesiones y una más perdió la vida.

Las evidencias recabadas por la CNDH permitieron acreditar violaciones graves a los derechos humanos a la seguridad jurídica e integridad personal, y al derecho a la vida, por uso ilegítimo de la fuerza y de armas de fuego, así como la vulneración a los derechos de seguridad jurídica y a la libertad, por detención arbitraria.

En un inicio, los efectivos militares declararon que mientras efectuaban un recorrido, observaron que el vehículo en cuestión aceleró intempestivamente por lo que le marcaron el alto y, acto seguido, retrocedió con la intención de atropellar a dos soldados, mientras que sus ocupantes les dispararon con un arma larga, por lo que repelieron la agresión. Sin embargo, pruebas periciales efectuadas a las víctimas arrojaron que nunca realizaron disparos y la supuesta arma hallada en su poder nunca fue accionada por ellas.

La Comisión Nacional determinó que el uso de la fuerza aplicado por los integrantes de la SEDENA no fue gradual ni estuvo dirigido a un fin legítimo, porque no se advirtió que hayan intentado realizar maniobras menos letales en contra de las víctimas y que el uso de las

armas de fuego en su contra haya sido estrictamente inevitable, como lo señala la legislación aplicable.

Por otro lado, este Organismo Nacional constató la vulneración de los derechos humanos de la persona menor de edad que dejó en la orfandad la persona que falleció en los hechos, quien presenta una condición de vulnerabilidad, ya que se afectó su entorno familiar y se pueden presumir limitaciones e impedimentos para el ejercicio pleno de los derechos de las infancias a la educación, a la salud, a la familia y a un nivel adecuado de vida, respecto de la nutrición, vestuario y vivienda.

Por lo ocurrido, se solicita al secretario de la Defensa Nacional reparar, de manera inmediata, el daño causado a las tres víctimas directas y dos más indirectas, incluyendo para tal fin una compensación justa y tomar en cuenta la gravedad de los hechos. Otorgarles la medida de rehabilitación, a través de atención médica y psicológica, además de proveerles de medicamentos y materiales gratuitos convenientes a sus padecimientos.

De igual forma, se pide gestionar ante las autoridades competentes un programa de beca estudiantil en favor de una de las víctimas indirectas, que le apoye hasta que concluya su educación superior en instituciones públicas. Colaborar en la reapertura del Procedimiento Administrativo que actualmente se encuentra concluido en el Órgano Interno de Control en esa dependencia, e impartir un curso de capacitación al personal involucrado en los hechos sobre el Manual del Uso de la Fuerza y sobre la Ley Nacional en esta materia, con hincapié en el uso legítimo de armas de fuego, a fin de prevenir situaciones similares a las descritas en la Recomendación.

La Recomendación 71VG/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
